



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 152-2019-CU

Lambayeque, 14 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente N° 2273-2019-SG presentado por el Dr. Víctor Cometero Ayudante.

CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud de fecha 22 de abril de 2019, contenido en el expediente de la parte visto, el Dr. Víctor Cometero Ayudante, quien se desempeñó como Docente principal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita a los señores miembros del Consejo Universitario, que la entidad asuma la defensa legal en investigación penal iniciada a su persona;

Que, en el artículo 35° literal I) de la Ley de Servicio Civil y el artículo 154° de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM reconocen al servidor público de contar con defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en cumplimiento de sus funciones, para tal efecto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y Resolución N° 185-2016-SERVIR-PE se estableció las Reglas para acceder el beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, las mismas que se han modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, señalándose que para acceder a la defensa y asesoría se requiere una solicitud expresa dirigida al Titular de la entidad y el cumplimiento de los requisitos previsto en dicha reglamentación; para tal efecto el suscrito acude a través del presente para solicitar que la entidad asuma la defensa legal en investigación penal iniciada en contra de su persona;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2019, acordaron por unanimidad, aprobar el pedido realizado por el Dr. Víctor Cometero Ayudante; por lo que debe autorizarse a la Oficina General de Asesoría Jurídica en la persona del Jefe de dicha área a realizar la defensa técnica del solicitante;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector de nuestra Universidad;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

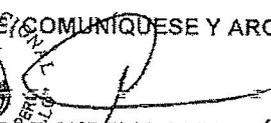
1° APROBAR, la solicitud de defensa por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo presentada por el Dr. Víctor Cometero Ayudante, ex Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el presunto delito de Abuso de Autoridad tipificado en el artículo 376° del Código Penal.

2° AUTORIZAR, al Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a ejercer la defensa del Dr. Víctor Cometero Ayudante, ex Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la investigación seguida en la carpeta fiscal 2019-046 ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque.

3° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Agrícola, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS GILBERTO CARRASCO LUCERO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica


JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector